



República Bolivariana de Venezuela

**Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe**

Consejo Universitario

**Acta de Sesión Ordinaria No. CUO-001-2008**

**De fecha 16 de Enero del 2008**

En la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (08:45a.m.), del día dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), por convocatoria escrita realizada por el ciudadano Rector, **Profesor José Gaitán Sánchez**, se le dio inicio a la Reunión Ordinaria **Nº CUO-001-2008** del Consejo Universitario. El Secretario General de la Universidad Marítima del Caribe, en el ejercicio de la Secretaría del Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 numeral 2 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, procedió a la comprobación de la existencia del quórum, de conformidad a lo establecido en el párrafo primero del artículo 16 ejusdem, según consta en listado de asistencia, debidamente firmada por cada uno de los Consejeros presentes, informó al Rector, y este declaró formalmente abierta la sesión. Estando presentes los ciudadanos: **Profesor José Gaitán Sánchez**, Rector, **Prof. Víctor Molina**, Vicerrector Académico; **Prof. Yensy Chárriz Almoguera**, Vicerrector Administrativo; **Prof. Orlando Quintero**, Secretario General; **Prof. Miguel López Garcías**, Dirección de Investigación y Postgrado; **Prof. Lyzzi Davalillo**, Director de Gestión de Docente; **Prof. Henry Rosales**, Director de Extensión; **Prof. Alexi Marciano**, Director de Escuela Náutica e Ingeniería; **Prof. Félix Mayora**, Director de Ciencias Sociales; **Prof. Edgar Domínguez**, Director de Extensión Universidad Marítima de Caracas; **Prof. Manuel Pérez**, Representante Profesoral; **Prof. William Rodríguez**, Representante Profesoral; **Prof. Jesús Bastardo**, Representante Profesoral; **Prof. Edgar Rodríguez**, Representante Profesoral; **Br. Gabriel Colmenares**, Representante Estudiantil; y el **Abg. José O. Hecht G.**, Consultor Jurídico.

El ciudadano Rector-Presidente del Consejo da inicio al Consejo Universitario Ordinario **Nº CUO-001-2008**, con la presencia de 11 miembros, poniendo en consideración la agenda del día y quedando aprobada con las siguientes modificaciones, se retira por parte del Rectorado el punto 1.3 que tiene que ver con aprobar en Primera Discusión del Anteproyecto de Normas sobre el Estatuto Funcionarial del Personal Administrativo de la UMC y por parte del Vicerrectorado Académico se incluyen dos puntos, el primero tiene que ver con una solicitud en aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-018-214-XI-2007**, de fecha 28 de noviembre del 2007, para la adquisición de un vehículo para el Vicerrectorado Académico, la segunda tiene que ver con la aprobación de una solicitud de un "Derecho de Palabra" solicitado por un estudiante de nombre Castillo José.

#### **INFORME DE LAS AUTORIDADES RECTORALES:**

##### **I) RECTORADO:**

**Punto 1.1:** Presentación del Proyecto de Automatización (**PILOTO**), que se realizará conjuntamente con la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (**UNCTAD**), a objeto de autorizar a la Fundación Universidad Marítima del Caribe (**FUNDAUMC**), para que la misma asuma dicho proyecto:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** La UNCTAD (Organización de Carácter Internacional), desarrollo un software conocido internacionalmente como CIDUNEA, este software es el que se está utilizando actualmente el SENIAT para el control de las cargas que salen de los puertos, en las aduanas, en este caso las Aduanas Marítima, para el pago de impuestos. UNCTAD a desarrollado otros software también conocido como CIDUNEA, donde se pretende controlar, utilizando la misma infraestructura que maneja el SENIAT conocer, donde están los buques, en que condiciones están, si están en puerto, si están fondeado, que tipo de cargas traen, los contenedores, su ubicación, etc., esto es un software bastante completo, el software no tiene ningún costo para la institución que vaya a implantarlo, debemos tener en cuenta de que la UNCTAD no le entrega ese software a cualquier organización, se tiene que presentar el proyecto, el mismo debe ir a Ginebra que es donde esta la cede de la

UNCTAD para que ellos aprueben que nos sea entregado el software, nosotros consideramos que es una gran oportunidad para la universidad, porque no solamente estaríamos llevando adelante una misión de alto valor estratégico y de alto valor para el desarrollo del país, sino que la universidad va a tener una gran proyección hacia el sector y hacia fuera del país, así como también una importante cantidad de recursos económicos que ingresarían al patrimonio de la Fundación; quisiera dejar claro de que este es un software que ha sido utilizando en más de 36 países, es decir, que es algo que se ha utilizado con éxito en otros países del mundo y que se está aplicando. Nosotros como universidad ante esta situación y ante la posibilidad de poder transformar esta realidad lo cual es obviamente unas de la misiones de las universidades transformar las realidades e incursionar en esta área. Por lo antes expuesto se solicita de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, autorizar a la Fundación Universidad Marítima del Caribe (FUNDAUMC), para asumir el Proyecto de Automatización (PILOTO) que realizara conjuntamente con la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD). **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 1.2:** Aprobar el Convenio entre el Ministerio del Poder Popular para Ciencias y Tecnología y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en el Marco de la Misión Ciencia:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Se solicita de conformidad con lo establecido en los numerales 19 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar el Convenio entre el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), en el Marco de la Misión Ciencia. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 1.3:** Primera Discusión del Anteproyecto de Normas sobre el Estatuto Funcional del Personal Administrativo de la UMC:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** **(Retirado)**

**Punto 1.4:** Designar los Miembros Principales y Suplentes del Consejo Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Se solicita de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, designar como Representante Principal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), ante el Consejo Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares (INEA), al Rector José Gaitán Sánchez y como Suplente al Vicerrector Académico Víctor Molina. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 1.5:** Decisión sobre las Recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna, relacionada con la revisión del Convenio y a los Estatutos Sociales de FUNDAUMC:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** En este momento tenemos un informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, en el cual nos señalan una serie de consideraciones y recomendaciones del Convenio y a los Estatutos Sociales de FUNDAUMC, las cuales señalan lo siguiente:

1. La Fundación fue creada y aprobada por medio de una Resolución del Consejo Universitario como Máxima Autoridad de la UMC. Todo eso lo conocemos.
2. El Consejo Universitario juega un papel preponderante y decisivo dentro del funcionamiento de la Fundación, existiendo un interés legítimo por parte de la UMC en ejercer control sobre los aportes entregados a la Fundación.
3. Después de ser analizados y estudiados los documentos que corren insertos en el respectivo expediente de esta actuación fiscal y a tenor de lo plasmado en Las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y El Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares, podemos decir que se le puede considerar a la Fundación una Fundación de Estado. Como efecto así es y como en efecto se esta manejando como una institución del estado.

4. Le corresponde a la Universidad ejercer el control de tutela sobre Fundación, en la figura del Consejo Universitario como máximo jerarca de la Institución.
5. La Fundación forma parte integrante del Sistema del Control Fiscal, por lo que esta sujeta al control y vigilancia de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
6. No se evidenció dentro de los Estatutos de Fundación, que se le atribuyera la competencia a la Unidad Auditoría Interna de la UMC para ejercer el control interno.
7. Fundación, no cuenta con una estructura acorde a los requerimientos establecidos para el Sistema de Control Fiscal.

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda a las Máximas Autoridades de la UMC, gestionar lo conducente para que se emprendan las acciones necesarias que conlleven a la adecuación de la estructura del Sistema de Control Interno de la Fundación, a la Normativa Legal que rige a las Fundaciones de Estado.
2. Se recomienda a las Máximas Autoridades de la UMC, gestionar lo conducente, para que se evalúe la factibilidad y conveniencia de que se dote a la Fundación de una Unidad de Auditoría Interna, o en su defecto se eleve a la consideración de la Contraloría General de la República, el otorgamiento de tal competencia a la Unidad de Auditoría Interna de la UMC, para ejercer las funciones de Control Fiscal de conformidad con el contenido del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
3. Exhortar a las autoridades de Fundación a que remita a la Unidad de Auditoría Interna los informes de gestión a que se refiere el párrafo único de la cláusula tercera del Convenio firmado entre la Universidad Marítima del Caribe y la Fundación Universidad Marítima del Caribe.

Con lo antes señalado se solicita de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), con respecto al Convenio y Estatutos Sociales de FUNDAUMC, según correspondencia N° UAI/142/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007, donde se anexa el Informe Definitivo Ref. Inf N° 005/2007, así mismo se acordó solicitarle un Informe al Director Ejecutivo de FUNDAUMC, sobre las Recomendaciones mencionadas en el Informe Definitivo de la Unidad de Auditoría Interna. **(Queda aprobado con un voto Negado del Prof. Víctor Molina).**

**Punto 1.6:** Efectos Económicos del Proyecto de Reglamento del Ejercicio Profesional del personal Académico de la UMC:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** El Dr. Luís Almoguera, nos presentó un informe con respecto a los efectos y al impacto económico del Reglamento del Ejercicio Profesional del personal Académico de la UMC, **(Se anexa copia del Memorando Interno VAD-PRE-1953/2007, Efectos Económicos del Proyecto de Reglamento del Ejercicio Profesional del Personal Académico de la UMC de fecha 14 de noviembre de 2007).**

Yo sugiero Retirar el punto y que de acuerdo a este informe presentado, proponerle a la Administración de la Universidad, la cual puede estar representada por el Dr. Luís Almoguera, que se analicen los artículos de las Secciones Tercera y Sexta, los cuales tienen un impacto económico, esto con la ayuda de los profesores William Rodríguez y Jesús Bastardo.

**Punto 1.7:** Aprobar la modificación del Literal “b” del artículo 4° de las Normas para el Uso de las Becas de alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la UMC:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Este punto se está presentando por haber una contradicción entre las Normas para el Uso de Becas de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles de la UMC aprobado por el Consejo Universitario mediante

Resolución **Nº CUO-008-294-VI-2005**, emitida en sesión ordinaria de fecha 01 de junio de 2005 y el Reglamento Estudiantil de la UMC, en cuanto a la pérdida de la beca de alojamiento cuando el estudiante extranjero se encuentra en condición de probatorio o suspendido.

**El actual artículo 4 en su literal “b” reza lo siguiente:**

“El estudiante beneficiario debe mantener un índice académico acumulado **(IAA)** igual o superior a quince (15,00) puntos, en caso de obtener por primera vez un índice académico acumulado **(IAA)**, inferior a quince (15,00) puntos hasta doce (12,00) puntos estará por un periodo regular (semestre) bajo observación, de reincidir en mantenerse entre los promedios antes mencionados (12,00 a 14,99), será suspendido de la Beca de Alojamiento, aquel estudiante que tiene un índice académico acumulado, el cual lo ubica una condición de Probatorio o Suspendido, perderá la beca de alojamiento de inmediato”.

**Se sugiere:**

“El estudiante beneficiario debe mantener un índice académico acumulado **(IAA)** igual o superior a quince (15,00) puntos, en caso de obtener por primera vez un índice académico acumulado **(IAA)**, inferior a quince (15,00) puntos hasta doce (12,00) puntos estará por un período regular (semestre) bajo observación, de reincidir en mantenerse entre los promedios mencionados será suspendido de la beca de alojamiento.

**Prof. Yensy Chárriz Almoguera:** Buenos días, solo una observación, ya que considero que existe una dualidad entre el Reglamento que se aplica en la Universidad y el Reglamento que se le aplica a los Becarios y pienso que no puede ser diferente, otro punto es que en el Reglamento para los Becarios hablan de alojamiento y debemos tener en cuenta de que ahí esta incluida la manutención, es decir, un derecho al comedor, mi pregunta sería si pierde el alojamiento pierde también el comedor, o sólo el alojamiento.

**Prof. José Gaitán Sánchez:** En vista de las opiniones presentadas se retira el punto para un mejor análisis y ser presentado en un próximo consejo.

## II) **VICERRECTORADO ACADEMICO:**

**Punto 2.1:** Aprobar la donación de una Impresora Multifuncional marca XEROX, modelo M15, al Vicerrectorado Académico, por parte de la empresa XEROX de Venezuela, a través de su Concesionario Autorizado TEAMRECA, C.A.:

**Prof. Víctor Molina:** Esto obedece a una gentileza de la empresa TEAMRECA, C.A., en relación con la adquisición anterior de la impresora finalizando el año pasado, esta empresa de una manera muy cordial ha querido donarle a la universidad esta impresora, a fin de que podamos seguir adelantando las gestiones de trabajo. Por ello se solicita de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la Donación de una Impresora Multifuncional, marca XEROX, modelo M15, serial PE 109137, al Vicerrectorado Académico, por parte de la Empresa XEROX de Venezuela, a través de su Concesionario Autorizado TEAM-RECA, C.A. **(Queda aprobado con un voto Salvado del Prof. José Gaitán Sánchez, el cual pasa a ser negado por no haberlo consignado por escrito, de conformidad con el párrafo único del artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Universitario).**

**PUNTO 2.2:** Aprobar la apertura de un Expediente Disciplinario al Prof. Kevin Benítez, por incumplimiento del artículo 110, numeral 6 de la Ley de Universidades:

**Prof. Víctor Molina:** Este punto tiene que ver con el incumplimiento de parte del Prof. Kevin Benítez, de un horario de trabajo que le fue asignado para que cubriera las cuarenta horas que le obliga el contrato con la Universidad, el problema se presenta porque a pesar de las llamadas atención verbales y escritas que se hicieron al mencionado profesor, el mantuvo la conducta reiteradamente, posterior a las llamadas de atención, así mismo ha continuado ausentándose sin solicitar el permiso del Supervisor inmediato, con una clara disposición a no acatar las recomendaciones que se le dan para que cumpla con el horario; ante esa

contumacia del estimado colega Prof. Kevin Benítez, a este Vicerrectorado no le queda más alternativa que proceder a que se aplique la Ley, tal cual como esta previsto en el artículo 110 de la Ley de Universidades vigente, numeral sexto que habla justamente sobre las ausencias injustificadas a su puesto trabajo.

**Prof. Miguel López García:** Primero que nada debemos tener en cuenta que categoría tiene este profesor ya que si es Instructor no le aplica el artículo 110, que está expreso o con qué se fundamenta esta solicitud, ya que sólo aplica para Asistente, Agregado, Asociado y Titular.

**Prof. Jesús Bastardo:** Buenos días, preguntándole al Prof. Kevin Benítez, acerca de éstas últimas faltas en las cuales incurrió el pasado mes de diciembre, el relata que tuvo situaciones personales que fueron específicamente el día cuatro, cinco, seis y siete, es decir, quizás su error haya sido no haber notificado esa avenencia particular, por otra parte los días jueves y viernes me mostró evidencia de que el jueves estuvo en la Polar donde tiene que asistir por motivo de su tesis de Maestría, donde está elaborando producto de su tesis, un software que tiene que ver con el almacenamiento de la carga que se genera a nivel de las empresas Polar y el día viernes el se presentó en tutoría con el profesor, de hecho el me manifiesta que había solicitado previamente ante la Dirección de Gestión de Docente la posibilidad de esos permisos; quizás aquí lo que ha habido es un problema de comunicación que no amerita sino hurgar un poquito sobre el caso y tratar el asunto de otra manera.

**Prof. William Rodríguez:** Bien mi comentario es, que hemos fallado como institución en recordarnos de que el profesor Instructor está en períodos de adiestramiento, observación y todas las universidades establecen planes de seguimiento, monitoreo, capacitación, entonces el profesor Instructor debe estar bajo la tutoría de un Titular, Asociado o un Agregado; lamentándolo mucho en la universidad no tenemos esa respuesta, no sé a dado esa inducción, muchos profesores Instructores están a la

deriva, la Ley le da una incertidumbre al profesor Instructor, porque si yo tengo ese problema académicamente hago llamar a su tutor, considero que el problema esta en el formato de planificación.

**Prof. Víctor Molina:** Quiero que sepan los señores Consejeros que al Prof. Kevin Benítez, se le a dado suficiente largas en esta materia, yo jamás acostumbro a ejecutar a una persona por una falta, pero la reincidencia reiterada y la notoria forma de no querer corregir esa actitud es lo que me lleva a mi a ejecutarlo.

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Debemos tener en cuenta y existen jurisprudencia en ese sentido en la Corte, de que nadie puede ser removido de un cargo sin haberlo escuchado, es decir, hacerle el debido proceso, estimar sus razones, aprobar esto de esta forma es violatorio de la Constitución.

**Dr. José O. Hecht G.:** En cuanto a la duda que surgió con relación a que el Prof. Kevin Benítez, no es ni Titular, Asociado, Agregado, Asistente, el artículo siguiente 111 establece:

**ARTICULO 111:** Según la gravedad de la falta **(sin calificarla)**, los miembros del personal docente **(hay si estarían los Instructores)** y de Investigación podrán ser sancionados con amonestaciones, suspensión temporal o destitución.

Incluso dentro el segundo párrafo del artículo 111 señala:

“Los miembros del Personal Docente **(es decir todos)** y de Investigación que incurran en la causales uno, dos, tres, seis, siete y ocho **(ahí esta ese supuesto)** y sean removido de sus cargos no podrán regresar etc., etc.”

Si estamos buscando la norma para iniciar este procedimiento, pues el 111 cuadra perfectamente, ya que nos habla de Miembros del Personal Docente, hay estarían todos incluyendo a los Instructores si fuera el caso.

**Prof. Víctor Molina:** Quiero que tengan en cuenta que la propuesta formal del Vicerrectorado Académico, es la remoción del cargo del profesor Kevin Benítez, sabiendo que es una decisión que tendrá que tomar el Consejo Universitario.

**Prof. Manuel Pérez:** Habiendo escuchado el planteamiento del punto, no dudo sobre los argumentos que se están esgrimiendo aquí pero habiendo conversado con el Prof. Kevin Benítez, y habiendo analizado someramente el caso, hay cosas que me generan muchas dudas y apoyo la propuesta inicial que esta haciendo el Rector, tenemos que escuchar las partes y darle la oportunidad al profesor, basándonos en una analogía, como un antejuicio de mérito de que el haga presencia acá y haga su descargo antes que nosotros consideremos una remota posibilidad de abrir un expediente disciplinario porque no viene a trabajar; se esta afirmando de que el se está negando rotundamente al acatamiento del horario del trabajo; considero que la situación no es tan grave como para que se abra un expediente, solicito al cuerpo que autorice al Prof. Kevin Benítez, para que venga acá a dar sus argumento sobre lo que esta planteado.

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Considero que en este momento tenemos que atender a la solicitud del Prof. Víctor Molina, que se apruebe o no el punto, porque traer al profesor en este momento sería de alguna manera viciar el procedimiento, si es el caso una investigación que tenga que hacerse.

**Dr. José O. Hecht G.:** Con todo el respecto y muy objetivamente me parece que traer al Prof. Kevin Benítez, en este momento sería violar el principio de jerarquía y autoridad que tiene el Vicerrector Académico, ya que si se decide abrirle el procedimiento el tendrá toda la oportunidad de hacer su descargo y presentar su prueba, por otra parte el hecho que se le abra un procedimiento no quiere decir de antemano que se este sancionando o se esté considerando que la persona es culpable.

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Por lo antes expuesto se someta a la consideración de los Miembros del Consejo de que el Prof. Kevin Benítez, venga a expresar lo que el tenga bien sobre este caso. **(Negada la propuesta)**

**Segunda propuesta:**

Los que estén de acuerdo con aprobar la apertura de un expediente disciplinario al Prof. Kevin Benítez, por presunto incumplimiento de sus funciones laborales. **(Negada la propuesta)**

**Punto 2.3:** Aprobar la contratación de profesores de Pregrado a Tiempo Convencional para el semestre 2007-II, adscritos a la Coordinación Académica de la Dirección de Gestión de Docentes:

**Prof. Lyzzi Davalillo:** Se solicita de conformidad con lo establecido en el numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado del listado anexo, a Tiempo Convencional, para el semestre 2007-II, desde el 07 de enero al 27 de febrero de 2008 (7 Semanas), adscritos a la Coordinaciones Académicas de la Dirección de Gestión de Docentes. La mencionada contratación cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **Nº VAD-PRE-2147/2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 2.4:** Aprobar la cancelación de horas académicas al Prof. Juan Rosso, contratado a Tiempo Convencional:

**Prof. Lyzzi Davalillo:** Se solicita de conformidad con lo establecido en el numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Bolívares Fuertes con Sesenta y Dos Céntimos (Bs. F 3.755,62), al profesor Juan Rosso, titular de la cédula de identidad Nº 4.266.550, contratado a Tiempo Convencional, Nivel III, quien dictó seis horas en la asignatura Meteorología y Oceanografía, durante el período académico 2007-II. La mencionada cancelación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria otorgada por

la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-1938/2007**, de fecha 13 de noviembre de 2007. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 2.5:** Aprobar la contratación de profesores de Pregrado a Dedicación Exclusiva para el año 2008:

**Prof. Lyzzi Davalillo:** Se solicita de conformidad con lo establecido en el numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los profesores de pregrado del listado anexo, a Dedicación Exclusiva para el año 2008, adscritos a las Coordinaciones Académicas de la Dirección de Gestión de Docente. La mencionada contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-2154/2007 y VAD-PRE-2156/2007**, ambas de fecha 10 de diciembre de 2007. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 2.6:** Aprobar la cancelación por horas académicas a los profesores Miguel Ángel Rincón, Vestalia Mundarain y Myriam Mendoza, adscritos a la Dirección de la escuela de Ciencias Sociales:

**Prof. Lyzzi Davalillo:** Se solicita de conformidad con lo establecido en el numerales 12 y 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación a los siguientes profesores, contratados a Dedicación Exclusiva, durante el año 2007, por actividades desempeñadas en la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales. La mencionada cancelación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **N° VAD-PRE-2148/2007**, de fecha 10 de diciembre de 2007.

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>C.I</b>	<b>MONTO Bs. F</b>
Miguel Ángel Rincón	11.636.628	1.102,63
Vestalia Mundarain	6.469.053	915,65
Myrian Mendoza Ibarra	3.409.121	1.102,63

**(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 2.7:** Aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-018-214-XI-2007**, para la adquisición del Vehículo para el Vicerrectorado Académico:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Se solicita de conformidad con lo establecido en el numeral 20, del artículo 26 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de la Resolución **Nº CUO-018-214-XI-2007**, de fecha 28 de noviembre de 2007, para la adquisición de Un Vehículo para el Vicerrectorado Académico, ya que el Vehículo TOYOTA Corola, año 2008, no está disponible, en consecuencia se adquirirá Un Vehículo marca FORD, modelo FUSION, año 2008. Según consta en la disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el **Nº VAD-PRE-1792/2007**, de fecha 26 de octubre de 2007. **(Queda aprobado con un voto Salvado del Prof. José Gaitán Sánchez, el cual pasa a ser negado por no haberlo consignado por escrito, de conformidad con el párrafo único del artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Universitario).**

### **III) VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:**

**Punto 3.1:** Aprobar la anulación parcial de la Resolución **Nº CUO-018-222-XI-2007**, de fecha 28 de noviembre de 2007:

**Prof. Yensy Chárriz Almoguera:** Buenas tardes, solicito a los Honorables Miembros del Consejo, con fundamento en los artículos 24 de la Ley de Universidades y el numeral 20 del artículo 26 ejusdem, en concordancia con el Capítulo I De la Revisión de Oficio del Título IV De la Revisión de los Actos de la Vía Administrativa contenidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

### **CONSIDERANDO**

Que este Consejo Universitario, el 06 de junio de 2007, a través de Resolución **Nº CUO-011-112-VI-2007**, otorgó la Buena Pro para la contratación de la asociación cooperativa Tecnoconstru R.L. para prestar el Servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe desde el 01 de julio al 15 de diciembre del 2007,

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la finalización del señalado contrato, este Consejo Universitario encomendó a la Comisión de Licitaciones la instrucción de un procedimiento para la selección de la empresa que prestaría el Servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado durante el año 2008,

### **CONSIDERANDO**

Que este Consejo Universitario, mediante Resolución N° **CUO-018-222-XI-2007**, del 28 de noviembre de 2007, no aprobó la recomendación realizada por la Comisión de Licitaciones para el otorgamiento de la buena pro, y acordó que la prestación del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados sería realizado por personal de la UMC especializado en el área,

### **CONSIDERANDO**

Que desde el 15 de diciembre de 2007, no se presta a nuestra casa de estudios servicio de mantenimiento preventivo ni correctivo de los aparatos de aire acondicionado, pudiendo presentarse en cualquier momento fallas en algunos de los mismos,

### **CONSIDERANDO**

Que actualmente la Universidad no tiene personal especializado suficiente para asumir el servicio,

### **RESUELVE**

Anular la Resolución N° **CUO-018-222-XI-2007**, emitida por el Consejo Universitario en fecha 28 de noviembre de 2007. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Prof. Edgar Rodríguez:** Buenas tardes, el 28 de noviembre cuando se realiza el Consejo Universitario presidio por el Prof. Víctor Molina, la Comisión de Licitaciones considera el caso de los aires acondicionados desierto, porque existían unas diferencias muy grande entre dos empresas licitantes, una estaba licitando veintitrés millones de bolívares (Bs. 23.000.000,00) mensuales que es la que esta

recomendando el profesor y la otra estaba licitando en once punto cinco millones de bolívares (Bs. 11.500.000,00), en vista de esta gran diferencia, se presentó una polémica, por ello me nace la idea de proponer que el Servicio de Mantenimiento de los Aires Acondicionados sea asumido por la Universidad, ya que tenemos dos técnicos en refrigeración y en vista de los costos tan altos, se realiza la propuesta que fue la que se voto y se aprobó; sin embargo me recomiendan que presente un Plan de Mantenimiento, que en este momento, en vista de que sólo podía actuar posterior al momento de ser notificado, en este momento estoy presentando dos planes o cronogramas, uno ideal que es el que tradicionalmente se hace pero es el que no se cumple, no se cumple porque la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe esta en una etapa de emergencia y los estudiantes que estaban en el Helicoide se encuentra ubicados en la Sede de Catia La Mar y estamos de emergencia porque aquí se esta dando clase de lunes a domingo, adicionalmente estamos dando clases de noche en las Misiones. Mi pregunta sería ¿En que momento se le hacen mantenimiento a un aire acondicionado de un aula?, que sería la esencia nuestra, el otro planteamiento sería el real, donde por información de los técnicos nos señalan que el mantenimiento de los aires acondicionados de la Sede de Postgrado, se realizaban los primeros días de Semana Santa, ya que las actividades están suspendidas, en vista de que se puede trabajar en esos días, sin molestar las actividades diarias, basado en esto presento el cronograma real que tienen en su poder donde señalo tres planteamientos, así como los días en que se puede cumplir cabalmente con el servicio, esto en función de economizarle a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, unos costos tan elevados en el mantenimiento de los aires acondicionados.

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Con todo lo antes expuesto con relación al punto que acaba de ser aprobado, solicito de conformidad con fundamento en los artículos 24 y 26 de la Ley de Universidades, numeral 20, instar al profesor Edgar Rodríguez, para que presente el Informe Definitivo, sobre el Cronograma de Mantenimiento de los Aires Acondicionados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del

Caribe, con la asistencia del Coordinador de RRHH y Planta Física, incluyendo en el mismo la determinación de sus costos. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 3.2:** Instar a la Comisión de Licitaciones para que inicie el proceso licitatorio correspondiente a la Ley de Contrataciones de la empresa que prestara el servicio de Mantenimiento de los Equipos de Aires Acondicionados de la UMC, desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2008:

**Prof. Yensy Chárriz Almoguera:** Se solicita en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades.

#### **CONSIDERANDO**

Que este Consejo Universitario, el 06 de junio de 2007, a través de Resolución **Nº CUO-011-112-VI-2007**, otorgó la Buena Pro para la contratación de la asociación cooperativa Tecnoconstru R.L. para prestar el Servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe desde el 01 de julio al 15 de diciembre de 2007,

#### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la finalización del señalado contrato, este Consejo Universitario encomendó a la Comisión de Licitaciones la instrucción de un procedimiento para la selección de la empresa que prestaría el Servicio de Mantenimiento de los Aparatos de Aire Acondicionado durante el año 2008,

#### **CONSIDERANDO**

Que este Consejo Universitario, mediante Resolución **Nº CUO-018-222-XI-2007**, del 28 de noviembre de 2007, no aprobó la recomendación realizada por la Comisión de Licitaciones para el otorgamiento de la buena pro, y acordó que la prestación del servicio de mantenimiento de los aires acondicionados sería realizado por personal de la UMC especializado en el área.

### **CONSIDERANDO**

Que desde el 15 de diciembre de 2007, no se presta a nuestra casa de estudios servicio de mantenimiento preventivo ni correctivo de los aparatos de aire acondicionado, pudiendo presentarse en cualquier momento fallas en algunos de los mismos,

### **CONSIDERANDO**

Que actualmente la Universidad no tiene personal especializado suficiente para asumir el servicio,

### **CONSIDERANDO**

Que en esta fecha este Consejo Universitario anuló la Resolución N° **CUO-018-222-XI-2007**, emitida por el Consejo Universitario en fecha 28 de noviembre de 2007.

### **RESUELVE**

Instar a la Comisión de Licitaciones para que aperture y sustancie el procedimiento de selección de contratista que corresponda según la Ley para la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos de aire acondicionado desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2008. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 3.3:** Contratar a la Asociación Cooperativa Tecnoconstru R.L., para que preste el servicio de mantenimientos de los equipos acondicionados, desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2008:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Con relación a este punto tengo una sugerencia, del porque si cotizaron dos empresas y una presento un costo mucho mas económico, contratarla por este período para ver la calidad de su trabajo. Adicional a esto tenemos la recomendación de la Comisión de Licitaciones donde nos recomiendan su contratación. Por ello difiero el punto para que el Vicerrectorado Administrativo contacte a la empresa y nos presenta una nueva propuesta.

**Punto 3.4:** Aprobar la modificación presupuestaria, para la incorporación del sobrante del año 2007, al presupuesto 2008:

**Prof. Yensy Chárriz Almoguera:** Se solicita en uso de sus atribuciones y con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC.

### **CONSIDERANDO**

Que en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe para el año 2007 quedó un sobrante por concepto de saldo disponible del Presupuesto de Seis Millones Novecientos Mil Bolívares (Bs. F. 6.900.000,00),

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud del déficit Presupuestario por el cual atraviesa la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe para el año 2008, es necesario darle utilidad inmediata a dicho sobrante presupuestario, adjudicando dicho monto al Presupuesto del año 2008, distribuyéndolo entre los Proyectos y Acciones Centralizadas,

### **RESUELVE**

Aprobar la **Incorporación al Presupuesto** de Ingresos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2008, como saldo inicial de caja, la suma **de (Bs.F 6.900.000,00)**, por concepto saldo disponible del Presupuesto al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **N° VAD-PRE-009/2008**, de fecha 11 de enero de 2008, donde se describe el destino de los fondos con detalle a nivel de Proyectos, Acciones Centralizadas y Partidas Presupuestarias. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

**Punto 3.5:** Aprobar la modificación presupuestaria para la incorporación al presupuesto del año 2007, el aporte de la OPSU por Normas de Homologación 2004-2007, para la cancelación del bono de fin de año:

**Prof. Yensy Chárriz Almoguera:** Se solicita en uso de sus atribuciones y con fundamento en los numerales 4 y 5 del artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con las disposiciones de la Ley del Presupuesto, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y del Manual de Normas y Procedimientos para Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la UMC.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (**OPSU**), mediante oficio **PAF N° 2222/2007**, de fecha 20 de diciembre de 2007, recibida en fecha 10 de enero de 2008, notificó que hizo una transferencia de recursos a la cuenta operacional de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe por un monto de **(Bs.441.519.940,00)**, para cubrir el pago complementario del Bono de Fin de Año para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra casa de estudios, por aplicación de las normas de homologación de los años 2004-2007,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Oficina de Planificación del Sector Universitario (**OPSU**), en virtud de las transferencias realizadas, solicitó sea tramitada con carácter de urgencia la modificación presupuestaria correspondiente,

#### **RESUELVE**

Aprobar la **Incorporación al Presupuesto** de Ingresos y Gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2007, la suma de **(Bs.441.519.940,00)**, por concepto de recursos adicionales aportados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (**OPSU**), para cubrir el pago complementario del Bono de Fin de Año para el personal docente, administrativo y obrero de nuestra

casa de estudios, por aplicación de las normas de homologación de los años 2004-2007, todo de conformidad con lo explicado en comunicación de la Coordinación de Presupuesto identificada como **Nº VAD-PRE-010/2008**, de fecha 11 de enero de 2008, donde se describe la distribución de los fondos entre los Proyectos y Acciones Centralizadas que allí se detallan. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

#### **PUNTO DE INFORMACIÓN DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:**

**PUNTO 3.1:** Aclaratoria sobre la situación de los precios de las gravas para la construcción de Obra de Reparaciones Generales de la Piscina de la UMC:

**Prof. Yensy Chárriz Almoguera:** En virtud del Consejo Universitario pasado, donde se aprobó los filtros de la piscina y se habló de un incremento al finalizar el Consejo Universitario que lo presidía el colega Prof. Víctor Molina, presento un informe donde explico ampliamente el caso. **(Se anexa carta dirigida al Consejo Universitario VAD-005/2007, de fecha 9 de marzo de 2008 de parte del Prof. Yensy Chárriz Almoguera).**

#### **IV) SECRETARIA GENERAL:**

**Punto 4.1:** Aprobar la inclusión de Orellana Solano, Henry Geovany, en el listado de Graduados para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones de diciembre 2007:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Se solicita de conformidad con fundamento en el numeral 20 del artículo 26 de la Ley de Universidades, la inclusión del alumno Orellana Solano, Henry Geovany, titulara de la cédula de identidad Nº E-82.363.682, en el Listado de Graduandos para el Acto de Conferimiento del Título de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones, de los días 06 y 07 de diciembre de 2007. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

#### **V) INFORMES PRESENTADOS AL CONSEJO:**

**Punto 5.1:** Solicitud del Recurso de Reconsideración de la Prof. Miryam González:

**Prof. José Gaitán Sánchez:** Con relación a este punto solicito comisionar a la Consultoría Jurídica para que elabore un informe, sobre la solicitud de la Prof. Miryam González, con respecto al Recurso de Reconsideración presentado por ella para su Reubicación en el Escalafón Universitario. **(Queda aprobado por Unanimidad).**

Siendo las cuatro y media de la tarde (04:30pm), no quedando nada más que considerar, se acordó dar por terminada la presente sesión. Es todo, se leyó, y conformes firmaron los siguientes Consejeros en señal de aprobación en la Sala de Consejos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en Catia La Mar, a los dieciséis (16) días del mes Enero de 2008.

**NOTAS:**

- El Capitán Víctor Molina, se ausentó a las once y cuarenta de la mañana (11:40am).
- Nos ausentamos para almorzar a las doce del medio día (12:00pm) para almorzar y nos reintegramos a la una de la tarde (01:00pm).